Dª MARIA EVA CORRALES CABALLERO, ALCALDESA-PRESIDENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, TIENE EL HONOR DE

E X P O N E R:

Que con fecha 5 de Febrero del presente año, el Bloque Ciudadano Roteño, solicita fecha para reunión del Consejo Sectorial de Servicios Sociales. Dicho consejo no se encuentra constituido en este Ayuntamiento.

La Sección tercera: de los Consejos Sectoriales, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en su artículo 148 indica: “”El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.”

Los Consejos Sectoriales son órganos consultivos que desarrollarán exclusivamente funciones de informe y en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas populares relativas al sector de la actividad al que corresponda el consejo.

Por ello, es por lo que se propone a ese Excmo. Ayuntamiento, se acuerde la formación del “CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES”, con la siguiente composición:

Presidente

Alcalde/a del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Vice-Presidente

- Delegado/a de Servicios Sociales

Vocales

- 1 representante de cada Grupo Político con representación municipal.
- 1 representante de: Equo, UpyD, Podemos, P.A. e I.I.C.R.
- 1 Representante de Cáritas
- 1 Representante de “Saber que se Puede”
- 1 Representante de “Humildad y Caridad
- 1 Representante del Consejo de Hermandades y Cofradías
- 1 Representante de la Cruz Roja
- 1 Representante del Centro Cristiano Puerta del Cielo.
- Coordinadora de Servicios Sociales
- 1 Trabajadora Social Municipal

Este consejo se reunirá un mínimo de una vez cada semestre natural anual y con las siguientes competencias.

-Realización de propuestas sobre las necesidades de actuación de los servicios sociales en el ámbito municipal.

- Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de la información en materia de servicios sociales.

- Canalizar y promover la participación de las entidades y los sectores afectados o interesados, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos sociales del municipio.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordará lo que estime más conveniente.

Rota, 12 Marzo 2015